

RESOLUCIÓN NUMERO (1253)

(7 DE NOVIEMBRE DE 2005)

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo número 012 de 1995 del Archivo General de la Nación, la Ley 594 de 2.000 y el Acuerdo 010 del 20 de junio de 2.002 del Consejo Superior de la Universidad y,

CONSIDERANDO

- Que los Artículos 8°, 15°, 20°, 23°, 27°, 63°, 70°, 71°, 72°, 74°, 95°, 112°, y 313° de la Constitución Política de Colombia, establecen que las Entidades del Estado, deben definir políticas y acciones que salvaguarden los derechos de la comunidad, en acceso a la información, la educación y la cultura con un criterio amplio y democrático, facilitando su participación y el control ciudadano en las decisiones que los afecten en los términos previstos por la Ley.
- Que el Artículo 19 del Acuerdo 07 de 1994 "Por el cual se adopta y se expide el Reglamento General de Archivos" (Modificado por el Artículo 4° del Acuerdo 12 de 1995), proferido por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación, instituye que cada entidad establecerá un Comité de Archivo, legalizado mediante acto administrativo correspondiente, como un grupo asesor de la alta dirección, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y de la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos.
- Que la Ley 594 de julio 14 de 2.000 establece que la Administración Pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus Archivos.
- Que el Artículo 16 de la Ley 594 de julio 14 de 2.000, establece que los Secretarios Generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.
- Que el Artículo veintidós del Acuerdo Número 010 del 20 de junio 2.002 del Consejo Superior de la Universidad, faculta al Rector, para fijar las políticas internas de la Universidad de Cundinamarca, necesarias para el cumplimiento de sus funciones y objetos, la Constitución y la Ley.

RESOLUCIÓN NUMERO (1253)

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

- Que la Universidad de Cundinamarca, tiene el deber y reconoce la necesidad de reglamentar su correspondiente archivo, teniendo en cuenta que éste es parte fundamental y constitutiva de la Administración Pública, órgano consultivo esencial del Estado, instrumento básico para su modernización, manifestación concreta de su gestión, sus políticas, sus finalidades.
- Que los Archivos, por su propia naturaleza, son consustanciales a la gestión gubernamental; son parte legítima y necesaria para el funcionamiento del Estado; constituyen una herramienta indispensable para la gestión económica, política y administrativa del mismo; son testimonio de los hechos y de las obras, documentan la persona, los derechos y las instituciones; favorecen la acumulación de los elementos necesarios para la comunicación de las ideas y la continuidad de los pueblos; como centros de información institucional contribuyen a la eficacia de las instituciones del gobierno en el servicio al ciudadano; son tribunal de última instancia con relación a la gestión y moral administrativa; son garantía de transparencia en el desarrollo de la gestión pública; el acceso a la información que conservan estimula el debate, la participación ciudadana y el necesario control político en un Estado de Derecho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Archivo de la Universidad de Cundinamarca como un grupo Asesor de la Rectoría, responsable de definir las políticas y programas de trabajo y de la toma de las decisiones en los procesos administrativos y técnicos del Archivo de la Universidad en cada una de sus seccionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Archivo de la Universidad de Cundinamarca estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Secretario General, quien lo presidirá.
- El Asesor Jurídico ó el Coordinador Jurídico.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno.
- El responsable del Archivo Central, quien actuará como secretario.

PARÁGRAFO: Además podrán asistir como invitados aquellos funcionarios o particulares que puedan aportar elementos de juicio necesarios en las sesiones correspondientes (Técnicos, Historiadores o usuarios externos entre otros).

RESOLUCIÓN NUMERO (1253)

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Comité de Archivo de la Universidad de Cundinamarca:

- Planear y coordinar la función del servicio de Archivo de la Universidad de Cundinamarca.
- Velar por la conservación y la custodia de la documentación de la entidad.
- Fijar la Reglamentación indispensable para el debido funcionamiento y organización del archivo de la universidad en cada una de las etapas de su ciclo vital.
- Promover e impulsar el fortalecimiento del Archivo de la Universidad de Cundinamarca, técnica y estadísticamente, a fin de lograr la conservación documental, en aras de cumplir los principios consagrados en la Ley General de Archivos y demás disposiciones promulgadas por parte del Archivo General de la Nación.
- Promover políticas de impulso y fortalecimiento del Archivo de la Universidad de Cundinamarca, a fin de garantizar la conservación del patrimonio documental de la entidad.
- Propiciar programas de capacitación y cooperación con instituciones culturales, educativas, de investigación científica e histórica.
- Establecer los mecanismos de difusión y promoción del patrimonio histórico y cultural del acervo documental de la entidad.
- Las demás que le asignen la ley, los Estatutos de la Universidad de Cundinamarca, los Acuerdos de la Junta Directiva del Archivo General de la Nación y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo al Comité de Archivo del Departamento y demás autoridades y entidades archivísticas de Cundinamarca.

RESOLUCIÓN NUMERO (1253)

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

ARTICULO QUINTO: El Comité de Archivo de la Universidad de Cundinamarca, se reunirá ordinariamente el primer martes de cada mes y extraordinariamente cuando sea convocado por quien lo preside.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, Cundinamarca, a los 7 de Noviembre de 2005.



ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO
Rector